



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 125-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 05 de Abril del 2023.

VISTO:

El Memorandum N° 294-2023/MDLC-GM-G, de fecha 05 de Abril del 2023, Informe Legal N° 072-2023/MDLC-OGAJ, de fecha 04 de abril del 2023, Informe N° 176-2023/MDLC-GlyDU-ING-NFBT, de fecha 29 de marzo de 2023; Informe N° 010-2023-MDLC-TUMBES-SUB-GEyP-ING-NFBT, de fecha 29 de marzo de 2023; y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, de conformidad con el Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Anexo 1 define al Expediente Técnico de Obra como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En Este Contexto, el expediente Técnico denominado: "MANTENIMIENTO DEL BOTADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", que cuenta con los documentos establecidos del Reglamento de la Ley N° 30225.

Que, el artículo 41.2 del Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146.

Que, debido a las fuertes lluvias que se están dando en el departamento de tumbes, lo que ha originado el riego de los residuos sólidos y eso impide el ingreso de los vehículos encargados de la recolección, por lo que la descarga de residuos sólidos se ha estado realizando de manera desordenada y eso genera inconformidad en la población, ya que los vehículos de recolección de residuos sólidos están teniendo un bajo rendimiento originado por el mal estado del botadero municipal.

Que, el Servicio consiste en mejorar la zona afectada, a fin de evitar la contaminación de los recursos hídricos tanto superficiales y subterráneos, del aire, del suelo, de los diferentes ecosistemas y el deterioro del paisaje.

Que, mediante Informe N.° 176-2023/MDLC-GlyDU-G-ING.NFCT, de fecha 29 de marzo de 2023, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos- MDLC-TUMBES manifiesta que se ha realizado la vista al botadero municipal, encontrándonos con el botadero municipal en mal estado, estos problemas encontrados a un corto plazo tienen un impacto negativo en la salud de la población, en los ecosistemas y calidad de vida. Por lo que esta sub gerencia, ha realizado el análisis correspondiente a fin de dar una propuesta de mantenimiento y mejora a dicho botadero municipal surgiendo así el expediente técnico del Servicio: "MANTENIMIENTO DEL BOTADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, mediante Informe N.° 010-2023/MDLC-TUMBES-SUB-GEyP-ING.NFBT, de fecha 29 de marzo de 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de La Cruz, Solicita la Aprobación de Expediente Técnico del Servicio: "MANTENIMIENTO DEL BOTADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES, con la finalidad de mejorar la zona afectadas para el bienestar de la población.

Que, mediante Informe N.° 072-2023/MDLC-OGAJ, de fecha 04 de abril del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de La Cruz, recomienda: EMITIR Resolución de Aprobación de Expediente Técnico del servicio: "MANTENIMIENTO DEL BOTADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto Total del Servicio de S/ 39,369.29 (Treinta y nueve mil trescientos sesenta y nueve con 29/100 soles), el cual se ejecutará en un plazo de 20 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución por Contrato de Servicios de Terceros.

Que, con Memorandum N° 294-2023/MDLC-GM-G, de fecha 05 de abril del 2023, el Gerente Municipal dispone la emisión de la Resolución para la aprobación de Expediente Técnico del Servicio: "MANTENIMIENTO DEL BOTADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Por las consideraciones expuestas y estando a los fundamentos técnicos y legales y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"
Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 125-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 05 de Abril del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Servicio denominado: "MANTENIMIENTO DEL BOTADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto Total del Servicio de S/ 39,369.29 (Treinta y nueve mil trescientos sesenta y nueve con 29/100 soles), el cual se ejecutará en un plazo de 20 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución por Contrato de Servicios de Terceros.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos la ejecución del Expediente Técnico del servicio denominado "MANTENIMIENTO DEL BOTADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a Secretaria General, la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes y su publicación en el portal institucional de la municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

Roberto Carrillo Zavala
ALCALDE

